

## VI Jornadas Uruguayas de Historia Económica

Simposio: Nueva historia económica de las economías pre-capitalistas: regiones de América en los siglos XVIII.

Título de la Ponencia: Los “hombres sueltos” de la campaña y el comercio trans-imperial. Una mirada sobre el contrabando y sus actores a fines del siglo XVIII.

Autora: Adriana Dávila –Universidad de la República Uruguay<sup>1</sup>-

### **Introducción**

A partir fines del siglo XVIII se dio una disputa por la apropiación de las existencias de ganado orejano en la banda oriental del Río de la Plata. Esta situación se asoció a lo que Inés Moraes denominó “*nueva economía del cuero*”<sup>2</sup>. La presión sobre los recursos tuvo en el ámbito castellano la participación de diversos agentes estimulados por la apertura comercial. Estos disputaron el control sobre el ganado con actores que los habían precedido en la explotación de los mismos: los pueblos misioneros. Estos últimos, y sobre todo sus administradores civiles también se habían beneficiado de la dinamización de los circuitos atlánticos, encausando hacia estos los productos de las faenas de corambres<sup>3</sup>. A su vez la presión sobre el ganado se hizo sentir desde circuitos portugueses, tanto de tráfico de ganado en pie como de cueros. Esto alimentó circuitos de mercado asociados a la re-exportación por la vía de Río de Janeiro o hacia destinos internos como el mercado de la carne salada<sup>4</sup>.

La multiplicidad de actores que operaron sobre este espacio, así como las distintas actividades económicas que se desarrollaron abonaron la idea de una frontera como espacio

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de mis tareas como ayudante de investigación en grupo “Estudios sobre sociedades pre-modernas” (CSIC-UdelaR), coordinado por la Dra. María Inés Moraes y la Dra. Raquel Pollero.

<sup>2</sup> MORAES, María Inés. Las economías agrarias del litoral rioplatense en la segunda mitad del siglo XVIII. Paisajes y desempeño. Tesis de doctorado en Historia Económica. Universidad Complutense de Madrid, 2011. (Inédito).

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> OSORIO, Helen. O imperio português no sul da América. Estancieros, labradores e comerciantes. Porto Alegre, UFRS editora, 2007.

de complejas interrelaciones. Los trabajos que abordan los lazos económicos con Río Grande apuntan a entender el espacio como una frontera “... *imprecisa, móvil, provisoria y permeable...*”<sup>5</sup>. Estos estudios superan las nociones de frontera “*inter-imperial*” como un espacio de separación, al tiempo que se le atribuye el sentido contrario. Fue un espacio de complejas interrelaciones, de intercambios entre actores de ambos imperios<sup>6</sup>.

Las preocupaciones del reformismo borbónico se asociaron a varios fenómenos de esta realidad. La eliminación del tráfico ilícito, la promoción de la producción y la seguridad de las fronteras fueron temas importantes en el contexto rioplatense<sup>7</sup>. Las reflexiones sobre los problemas de la campaña de la banda norte del Río de la Plata se asociaron tempranamente al control de la población rural.

El contrabando fue una modalidad de “desobediencia” particularmente peligrosa para las autoridades. No solo se trataba de delitos económicos sino que constituía una falta de subordinación política, porque colocaba a los súbditos en redes de lealtad inter-imperial. Tal y como señalaba el informe de autor anónimo escrito en 1794, los changadores desarrollaban sus actividades “*sin conocer a Dios, sin servir al Rey, y sin amor al prójimo*”<sup>8</sup>. La reiterada inclusión del tema en la agenda del “debate” platense ambientado en el reformismo borbónico es un síntoma del peligro que para las autoridades castellanas encerraba el florecimiento del trato comercial ilegal.

El sistema de contrabando se componía de una compleja red de conexiones, lealtades y reciprocidades. Los individuos insertos en ella cumplieron diferentes roles, como lo demostró el trabajo de Tiago Gil. El caso de la red de Rafael Pinto Bandeira demuestra una red integrada “*por sujeitos de todos os estratos sociais, numa espécie de corte vertical*

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 58.

<sup>6</sup> Ver: GIL, Tiago. *Infiéis transgressores. Elites e contrabandistas nas fronteiras do Rio Grande e do Rio Pardo (1760-1810)*. Río de Janeiro, Arquivo Nacional, 2007.

<sup>7</sup> GELMAN, Jorge. *La lucha por el control del estado: Administración y elites coloniales en Hispanoamérica*. En: *Historia General de América Latina. Vol IV: Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, París-Madrid, Ediciones UNESCO/ Editorial Trotta, 2000; CÈSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. *América Hispánica*, en: TUÑÓN LARA, Manuel (Dir.). *Historia de España*. Barcelona, Labor, 1988.

<sup>8</sup> *Revista Histórica*, Tomo XVIII. Montevideo, Febrero de 1953. Números 52-54. Montevideo: A. Monteverde y Cía, 1953. [Noticias sobre los campos de la Banda Oriental, Madrid 1794] 1803, Noticias de los campos de Buenos Aires, Montevideo para su arreglo.

*daquela sociedade*”<sup>9</sup>. Como ha señalado Moraes los grupos que participaban como mano de obra en las faenas y arreos constituían “*un eslabón fundamental en la cadena de la producción que alimentaba la economía del cuero*”<sup>10</sup>. Las fuentes los identificaron con términos variables: changadores, gauchos, gauderios, malhechores, hombres sueltos, vagos, vagamundos, malentretidos, malévolos, forajidos. Figuraban además en otros delitos no asociados al contrabando como el de pillaje en las estancias o “robo de mujeres”.

El presente artículo estudia estos sectores sociales visualizando el modo en que las autoridades coloniales de segunda mitad del siglo XVIII situaron a los “gauderios” en el conjunto de problemas de la campaña. También se estudian las actividades de estos grupos, los vínculos desarrollados y las redes en las que se insertaron, a través de los testimonios que dejaron en los interrogatorios que acompañaron su aprehensión.

La primera parte del trabajo está dedicada al “arreglo de los campos”. Este expediente incluye informes y resoluciones sobre un período comprendido entre 1784 y 1792. En el estudio de estos documentos abordamos el tipo de diagnósticos sobre los problemas de la campaña y el modo en que se articula la participación de los “gauderios” en el mismo. También analizamos las “soluciones” propuestas o resueltas en torno a estos sectores.

En la segunda parte estudiamos los mismos actores desde la documentación producida a partir de las aprehensiones que realizaron las partidas de rentas destinadas al resguardo del contrabando. Estos documentos permiten un acercamiento diferente a los actores que protagonizaron el contrabando. Incluyen las versiones de aprehensores y aprehendidos. En muchos casos los expedientes contienen las versiones que los propios arrestados brindaron en los interrogatorios. En el último punto estudiamos la dinámica de frontera a través de un caso concreto de aprehensión efectuado por una partida de la Comandancia de Resguardos en 1785.

### ***Antecedentes del tema***

Los trabajos del equipo de Lucía Sala se detuvieron en estos sectores destacando que cumplían una función económica. Fueron definidos como “*habitante(s) sin tierra de la*

---

<sup>9</sup> GIL, Tiago. Ob. Cit., p.127.

<sup>10</sup> Ibídem, p.268.

*campaña cuyo trabajo zafral en la faena o como contrabandista le permite percibir lo que necesita para su subsistencia*<sup>11</sup>. En este marco los autores observaban la ambigüedad de la actitud de los estancieros entre la queja y la complicidad. También destacaban los aspectos relacionados con el mercado de trabajo considerando que estos sectores constituían la “*reserva de mano de obra para los trabajos de la zafra*”<sup>12</sup>.

Los autores visualizaban que hacia la década de 1790 se requirió la incorporación de estos sectores como mano de obra permanente, al tiempo que se combatió el contrabando, lo cual redundó en una serie de medidas represivas orientadas a esta población. Para este período sostienen que el concepto de gaucho se asimilaba a las condiciones del “peón” conchabado por partidas de contrabandistas. En este sentido notaban que “*la partida contrabandista encierra un tipo de relaciones sociales que reproduce la sociedad de la época*”<sup>13</sup>.

Más recientemente Moraes ha enfatizado en la necesidad de conceptualizar el tema desde una perspectiva de mercado interno. A su vez ha realizado importantes aportes a la hora de reflexionar sobre la construcción historiográfica tradicional sobre los “problemas de la campaña”<sup>14</sup>.

En esta misma línea podemos situar los aportes del citado trabajo de Tiago Gil el cual se ocupa de una red liderada por el Coronel de Caballería Ligera Rafael Pinto Bandeira e incluye una gran cantidad de personas involucradas a través de lazos matrimoniales, lazos de reciprocidad o ejercicio de la violencia<sup>15</sup>. La situación de Pinto Bandeira implicó que las autoridades encargadas de celar el contrabando fueron quienes lo ejecutaron. A su vez muestra la situación ambigua de las autoridades coloniales que necesitaron mantenerlo como aliado a fin de asegurar la frontera sur.

---

<sup>11</sup> SALA, Lucía; RODRÍGEZ, Julio y DE LA TORRE, Nelson. Estructura económico-social de la colonia. Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1967, p.153.

<sup>12</sup> *Ibidem.*, pp. 152-153.

<sup>13</sup> *Ibidem.*, p.157.

<sup>14</sup> Ver: MORAES, Inés. “La historiografía de Pivel Devoto sobre el agro colonial en la Banda Oriental: Un estudio de raíces coloniales de la revolución oriental de 1811”. En Boletín de la Asociación Uruguaya de Historia Económica, No 3, Noviembre de 2004.

<sup>15</sup> GIL, Tiago. Ob. Cit, p.131.

Para períodos posteriores el equipo de Sala, Rodríguez y De la Torre incorporaron los sectores populares rurales al estudio de la aplicación del reglamento de tierras de 1815. Se preocuparon por distinguir a los “bandoleros” de los sectores populares organizados en el período revolucionario<sup>16</sup>.

El tema de los sectores populares del campo también fue tratado en la obra de José Pedro Barrán y Benjamín Nahúm para el siglo XIX<sup>17</sup>. El primer trabajo específico del tema es de publicación reciente, y estudia un caso de fines del siglo XIX. No obstante el aporte de Duffau es de gran utilidad a la hora de señalar la importancia de la temática y la ausencia de trabajos específicos antecedentes<sup>18</sup>.

Las perspectivas asociadas al estudio del “bandolerismo social” aportan perspectivas interesantes de la dimensión política y social del tema. Esto puede verse tanto en la producción del discurso institucional, como en las prácticas sociales y punitivas asociadas. Desde una perspectiva política, los estudios sobre el “bandolerismo social” señalaron una modalidad específica asociada a la resistencia política de los sectores campesinos. Las reflexiones propusieron al bandolerismo social como una modalidad que se verificó en todas aquellas sociedades en las que existieron campesinos en una situación de disputa y resistencia. Los aportes de Eric Hobsbawm, aunque discutidos en décadas subsiguientes, revisadas y completadas por el propio autor, abrieron esta perspectiva historiográfica<sup>19</sup>.

El “bandido social” se diferencia claramente del bandido común en tanto el primero tiene una orientación política en su accionar, pertenece a una comunidad a la que respeta y la cual lo apoya y protege, y desde la cual se lo tiende a idolatrar<sup>20</sup>.

---

<sup>16</sup>SALA, Lucía, RODRÍGUEZ, Julio y DE LA TORRE, Nelson. Artigas: tierra y revolución. Montevideo, Arca 1967; SALA, Lucía, RODRÍGUEZ, Julio y DE LA TORRE, Nelson. La revolución agraria artiguista. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1969.

<sup>17</sup> BARRAN, José Pedro y NAHUM, Benjamín. Historia Rural del Uruguay Moderno. Historia social de las revoluciones de 1897 y 1904. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1979.

<sup>18</sup> DUFFAU, Nicolás. Armar al bandido. Prensa, folletines y delincuentes en el Uruguay de la modernización: el caso de El Clinudo (1882-1886). Montevideo, UdelaR, 2014.

<sup>19</sup> HOBBSAWM, Eric. Bandidos. Barcelona, Editorial Crítica, 2001

<sup>20</sup> *Ibidem*.

Entre los ejemplos que el autor acuñó para demostrar la universalidad de estos fenómenos, así como el apoyo popular que suscitaron está el del propio José Artigas: “... *el fundador del Uruguay como república independiente tanto de Argentina como de Brasil, José Antonio [sic] Artigas, empezó como bandido o, mejor dicho, como cuatrero y contrabandista profesional, lo cual no es tan diferente*”<sup>21</sup>. El pasaje coloca como partes de una misma trayectoria al “cuatrero” y al “revolucionario”. En su condición de “bandido” integró los grupos sociales estudiados en este artículo. En este trabajo se presentan algunos elementos que resultan útiles para pensar en esta clave a los “gaudérios” de fines del siglo XVIII.

En el Río de la Plata disponemos de trabajos sobre bandolerismo en clave política para el período post-revolucionario. Fradkin ha estudiado el fenómeno del bandolerismo asociado al proceso de politización de los sectores populares rurales<sup>22</sup>. Dicho autor ha señalado que la documentación de finales del período colonial está plagada de referencias a episodios de esta índole en la Banda Oriental<sup>23</sup>. El autor se centra en los delitos de “bandas armadas”, y en los episodios de cuatrерismo cometidos por gavillas.

A fines de la década del 80 la historiografía regional discutió sobre la existencia del “gaucho” en relación al funcionamiento del mercado de trabajo. La visión tradicional de la campaña bonaerense compuesta de gauchos y estancieros fue criticada a la luz de una estructura social más compleja de predominio de familias campesinas. Esto implicó a su vez incluir otros actores como sujetos de las leyes de vagancia, como el conjunto de los agregados y ocupantes de tierras<sup>24</sup>.

También se discutió la existencia del gaucho en relación con el mercado de trabajo y la estacionalidad de la contratación. Desde la perspectiva de Carlos Mayo, la frontera indígena, la disponibilidad de tierras, ciertos hábitos, y el comercio ilícito fueron factores que permitieron a la población rural sustraerse de la necesidad del conchabo permanente.

---

<sup>21</sup>Ibíd., p.23.

<sup>22</sup> FRADKIN, Raúl. “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830).”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (En línea), Debates, 22 de febrero de 2005, consultado el 7 de octubre de 2015, <http://nuevomundo.revues.org/309> ; DOI : 10.4000/nuevomundo, p. 7.

<sup>23</sup> Ibíd., p. 9.

<sup>24</sup> GARAVAGLIA, Juan Carlos. ¿Existieron los gauchos?, en: *Anuario del IEHS No2*, 1992.

Esto le permitió afirmar la existencia del “gaucho”, al tiempo que atribuyó las fluctuaciones de la contratación a la oferta laboral<sup>25</sup>.

Para Jorge Gelman, las fluctuaciones en la contratación estaban pautadas por factores de demanda propios de las tareas rurales. La falta de peones en las estancias fue constatada únicamente para los períodos de mayor cantidad de tareas agrícolas. Esto contradecía la cuestión de la libre entrada y salida de los peones al mercado de trabajo al mismo tiempo que constató algunas alternativas al trabajo en estancias vinculado a las tareas agrícolas de terceros o de producción propia<sup>26</sup>.

### ***El expediente para el arreglo de los campos***

La participación de los sectores populares en el tráfico ilícito fue reiterada en la documentación de la época. Los documentos que abordaron los problemas de la campaña oriental ya sean reclamos o informes solían contener diagnósticos que incluían a los sectores populares.

El “Expediente sobre el arreglo y resguardo de la campaña de este virreinato” fue iniciado por una Real Orden firmada por Juan José de Gálvez el 3 de junio de 1786. En esta se determinaba que eran competencias privativas de la Superintendencia: *“el arreglo y policía de los citados Campos, en cuanto se dirige a evitar la fraudulenta extracción de Cueros, Ganados y otros efectos prohibidos, a los Dominios del Portugal, y la introducción de Tabacos y otros géneros del Brasil”*<sup>27</sup>.

Las temáticas que debían incluirse en el expediente fueron pautadas desde el ministerio de indias en sucesivas órdenes. Por lo menos desde la década de 1780 y en los años

---

<sup>25</sup> MAYO, Carlos. Sobre peones vagos y malentrenidos: El dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial y MAYO, Carlos. ¿Una campaña sin gauchos? en: Anuario del IEHS No2, 1992.

<sup>26</sup> GELMAN, Jorge. ¿Gauchos o campesinos?.en: Anuario del IEHS No2, 1992.

<sup>27</sup> AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7. Copia realizada en el marco del proyecto CSIC “Caracterización sociodemográfica y económica de las sociedades pre-industriales de la cuenca del Uruguay, 1760-1860. Segunda Parte” del grupo de investigación Pueblos y Números del Río de la Plata 1760-1860.

subsiguientes, se vertieron opiniones que fijaron diversos diagnósticos. Tanto el virrey Marqués de Loreto como su sucesor Nicolás de Arredondo adoptaron medidas, pidieron informes e intercambiaron pareceres con las autoridades peninsulares. En un segundo expediente la cuestión de la campaña también pasó por la órbita de la Junta Superior de Real Hacienda y de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires y se extendió durante el período de los virreyes Melo de Portugal y Marqués de Avilés, cerrándose con los Reales Acuerdos de 1804 y 1805<sup>28</sup>.

Uno de los aspectos más significativos en el origen del expediente, fue el litigio por la propiedad del ganado orejano ubicado entre los ríos Yi y Negro. En el curso del litigio se discutieron los derechos de los pueblos misioneros, de los hacendados de Montevideo y del fisco sobre los ganados que se pretendían alzados de unos y otros dominios. El tema estaba ligado a la extensión de las vaquerías de corambre, a la custodia de la riqueza ganadera, y al comercio ilegal. En íntima relación al conjunto de estas actividades económicas, aparecía el problema social que representaban los “gauderios” o “forajidos” que se ocupaban en las faenas de corambre y en el tráfico ilegal.

El Superintendente Francisco De Paula Sanz en 1784 distinguía dos problemas asociados a las reservas ganaderas, el de la extensión y abuso de los permisos extendidos para realizar faenas de corambre –caso misionero- y el “robo” en el que se empleaban gran número de “vagamundos”. El segundo problema estaba directamente asociado a la condición fronteriza con el imperio de Portugal y tenía como contrapartida la introducción de efectos por la vía terrestre. En el primer caso, Sanz indicaba que los permisos debían ser estudiados. En el segundo caso debían directamente apresarse tanto “peones” como “capataces”.

Las medidas del Virrey Loreto de ese mismo año suspendieron todos los permisos anteriormente concedidos para la realización de faenas de corambre, prohibiéndose la venta de cuero orejano. Esto implicó que la totalidad de las faenas realizadas en la campaña se convirtieran en un acto delictivo. No obstante, se distinguía entre los diferentes tipos de delitos. Los posibles sospechosos eran para el virrey: En primer lugar los “gauderios”,

---

<sup>28</sup> AGN-Argentina, Sala IX, Tribunales, Leg. 144; Expediente 9.

grupo caracterizado por no poseer bienes ni derecho alguno. Por lo tanto estas faenas constituían en primer lugar un “robo” al común. A este delito se le sumaba la evasión de impuestos a nivel interno o la extracción a dominios portugueses. No cabía duda que este grupo debía ser tratado como de delincuentes. El segundo grupo estaba compuesto por “conductores sin guía o pases legítimos” se planteaba como mínimo la confiscación de la carga. En este caso no era de esperar que la carga fuese robada, sino simplemente se destacaba una irregularidad en la conducción. El tercer grupo eran las “tropas particulares”. Estas se distinguían de los Gauderios porque evocaban ciertos permisos concedidos de forma antecedente, o ciertos derechos sobre el ganado. No obstante el Virrey consideraba que también debían ser tratados como delincuentes.

En los años previos a la Real Instrucción de 1786, la Superintendencia y el Virrey tuvieron criterios dispares en varios temas de gobierno, entre ellos los procedimientos sobre el “arreglo de los campos de la otra banda”<sup>29</sup>. Sanz le reprochó a Loreto la ausencia de respeto a sus competencias en materia de hacienda, así como las metodologías utilizadas, que buscaron dismantelar redes ilícitas investigando a todos los posibles involucrados, y que desembocó en interrogatorios masivos, un gran número de presos y muchas personas implicadas. En su reproche comentaba en estos términos los resultados:

...¿Que hemos pues adelantado con estas actuaciones? Yo, Señor Excelentísimo, nada mas he visto en ellas que un cumulo de dichos sin probanza, una infinidad de citas sin proporción de poder ser evacuadas sino en dilatado tiempo; unos, por más desgraciados, presos, y otros, tanto o quizá los más culpados, libres: mezclados un sin número de Vecinos, Comerciantes, y Hacendados de Montevideo...

El Superintendente, advertía que las enérgicas prácticas punitivas desplegadas por Loreto entre 1784 y 1785, a través de la Comandancia de la Campaña asentada en la Guardia de Paso del Rey culminaban apresando a los más “débiles”<sup>30</sup>. Se trataba de la población

---

<sup>29</sup> Para el conflicto entre Loreto y De Paula Sanz ver: LYNCH, John. Administración colonial española. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata. Buenos Aires, Eudeba, 1962; SOCLOW, Susan. The Bureaucrats of Buenos Aires: Amor al real servicio. Duke University Press, 1987.

<sup>30</sup> Loreto depuso a Antonio Pereira quien resultó preso acusado de complicidad y ejerció de tráfico ilícito. En su lugar colocó a Félix de la Rosa, quien fue ejecutor de un gran número de comisos entre 1784 y 1785.

conchabada para las faenas, que como se observará en la segunda parte de este artículo, es la población era conducida a los presidios. Además en el pasaje advierte sobre la intrincada red que sostenía el trato ilícito. Las partidas de gauderios eran en ocasiones el aspecto más visible, quienes las ejecutaban y por lo tanto permanecían más expuestos a caer en las manos de las partidas celadoras. Eran además quienes tenían menos capacidad de defenderse ante la aplicación de la justicia.

Las discrepancias eran sobre la metodología que se debía utilizar. Loreto afín a descubrir las redes pre-existentes y castigarlas; y Sanz preocupado por bloquear su funcionamiento en el presente. Tanto el Superintendente como el Virrey, construyeron el problema de los “gauderios” en términos similares.

### **Contrabando terrestre: problema económico y político**

El tema de la población rural y el contrabando fue parte de la construcción de la cuestión del “arreglo de los campos” y por ello la mayoría de los informes elaborados contienen una caracterización de estos sectores<sup>31</sup>. La opinión del Baqueano de la Segunda Partida de la Expedición de Límites, el Capitán de Milicias Lorenzo Figueredo, contiene una síntesis de los conceptos asociados a los gauderios. Llamado a opinar sobre el sistema de guardias que pretendía establecer Nicolás de Arredondo, adjudicó a estos grupos la responsabilidad sobre la existencia del contrabando y el “desorden” y “decadencia” en que se encontraba la campaña. Esta fue una versión que concentraba buena parte de los conceptos vertidos en la época:

... los muchos malévolos, Ladrones, Desertores y Peones de todas castas, que llaman Gauchos o Gauderios los cuales sin ocupación alguna oficio ni beneficio solo andan vagueando y circulando por entre las Poblaciones y partidos de este vecindario, y sus inmediaciones viviendo de los que pillan y a enchangadas de cueros ya en arreadas de caballos robadas y otros insultos para el tráfico clandestino, sin querer conchabarse en los trabajos diarios de las Estancias,

---

<sup>31</sup> En el expediente hay un total de 21 documentos en los que se hace algún tipo de referencia a las partidas empleadas en tráfico ilícito.

Labranzas ni recogidas de grano, por cuya razón se halla todo en suma decadencia, y sin temor a nadie ni a las Justicias ...<sup>32</sup>

El pasaje muestra el modo en que el accionar de los gauderios se articuló a los diferentes problemas que el reformismo identificó en la campaña. En primer lugar aparece la identificación con el robo. Como ya se observó, en la década de 1780 fueron eliminados los permisos y licencias para la faena de cuero orejano, al tiempo que se intentó regular su comercialización. De este modo se afianzó la perspectiva de considerar el ganado orejano como un bien realengo, y su apropiación como un delito contra el “bien común”. En este contexto todas las faenas de ganado cimarrón pasaron a constituir un delito.

En las instrucciones enviadas por Loreto al Comandante de la Campaña, le indicaba que tanto las faenas de quienes no poseían derecho alguno sobre el ganado –los gauderios– como aquellas que se amparaban en pretendidos derechos –de vecinos hacendados o de pueblos misioneros– debían ser consideradas actos delictivos<sup>33</sup>. La propia declaración de los faeneros involucrados en procesos judiciales, muchas veces jugó, con la indeterminación de ciertas figuras delictivas alegando el desconocimiento de las faltas cometidas<sup>34</sup>. Como señala Helen Osorio para el caso del tráfico de ganado en pie, la definición de “robo” debió ser impuesta por las autoridades: “*Arrear significava, para a população local, recolher,*

---

<sup>32</sup>AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7.

<sup>33</sup> AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7. Buenos Aires, 20 de agosto de 1784. Oficio que acompaña la instrucción a De la Rosa y expresa reflexiones.

<sup>34</sup> Por ejemplo el testimonio de Antonio Felipe, apresado en una faena de cuero, declaró que “*no creyó que cometiese delito en hacerlos*” AGN-EGH- Caja 3. Exp. 6. En las sumarias remitidas por Antonio Pereira en 1783, apresó un buen número de faeneros trabajando bajo licencia de Francisca Alzaybar próximo a “los Olimares”. Interrogados sobre quién era el dueño de los ganados, la mayoría declaró que conocían que era “*perteneciente a los pueblos de Misiones*”. Ante estas declaraciones Pereira replicaba a los declarantes: “*cómo constándole al Deponente que los campos donde trabajaba son del Rey, y los Ganados de ellos correspondientes a los Indios, trabajaba en ellos, sin temor de las Partidas que Salen a impedir las clandestinas faenas de Cueros.*” La respuesta de Francisco Patiño dejaba en claro los confusos límites de la legalidad declarando “*Que bajo la buena fe de la Licencia que referida tiene trabajaba el Deponente Seguro que de cualquiera alboroto respondería la dicha Señora Mariscala*”. AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7. Dirigido al Excelentísimo Señor Don Juan José De Vértiz firmado Antonio Pereira. Guardia del Paso del Rey en el Yí, 15 de setiembre de 1783.

*arrebanhar gado selvagem nos campos indivisos.... Para as autoridades... significava roubar gado*<sup>35</sup>.

El pasaje de Figueredo también indica la procedencia de una porción de esta población identificada como “desertores”. Dentro de este grupo se encuentran personas provenientes de tropas castellanas, de tropas portuguesas, tripulación de embarcaciones y también indios guaraníes desertores de sus pueblos.

La situación de “frontera abierta” constituyó una vía de escape para superar situaciones de conflicto con la ley. Esto ha sido estudiado por la historiografía regional para el caso de la frontera sur de Buenos Aires. Tal como señalan Mayo y Latrubesse, la frontera fue una alternativa, “ [...] una válvula de escape [...] para las tensiones existenciales. Mientras la frontera existió, existió la posibilidad de optar, y esa opción no tenía por qué ser permanente [...]”<sup>36</sup>. La “opción al descontento” y la “posibilidad de optar” están asociadas a las posibilidades de una vida por fuera de la legalidad que las autoridades coloniales deseaban implantar en sus territorios pretendidos. Las referencias a la desertión son reiteradas en la documentación castellana, aunque no contamos con estudios específicos de este fenómeno en la banda oriental. Para Río Grande, Osorio ha señalado que en la década de 1780 desertaban entre el 3% y el 8% de la tropa compuesta por unos 720 soldados<sup>37</sup>.

Esto acarrea un problema de seguridad de la frontera y de control de los recursos. En cierta medida podría aplicarse lo que Hobsbawm indicaba para los bandidos “... *por definición, se resisten a obedecer, están fuera del alcance del poder, ellos mismos son ejercitadores potenciales de poder*”<sup>38</sup>.

En relación al bandolerismo en la región Fradkin ha señalado la magnitud de la documentación que la denuncia en los campos orientales “... *las evidencias disponibles sugieren que las gavillas de salteadores eran frecuentes, que muchas veces se reclutaban entre desertores y perseguidos de la justicia y que su patrón de actividades incluía desde el*

---

<sup>35</sup> OSORIO, Helen. Ob. Cit., pp.60-61.

<sup>36</sup> MAYO, Carlos y LATRUBESSE, Amalia. Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera 1776-1815. Buenos Aires, Ed. Biblos, 1998, p.93

<sup>37</sup> OSORIO, Helen. Ob. Cit., p.59.

<sup>38</sup> HOBBSAWM, Eric. Bandidos. Ob. Cit. p.24.

*contrabando de cueros y ganados al Brasil hasta el saqueo de pulperías y poblados y que no era infrecuente el “robo” de mujeres*”<sup>39</sup>.

Fradkin estudió para el período revolucionario las “*gavillas de salteadores*”, cuyas acciones se convertían en una amenaza a la autoridad. Se trataba de una acción delictiva con repercusiones políticas<sup>40</sup>. También fue en esta clave política que el Comandante de Resguardos Francisco Ortega y Monrroy conceptualizó el “*peligro*”, de estas bandas que representaban un desafío colectivo a la autoridad colonial. Ortega planteaba en un informe de 1784:

...de este trato ilícito resulta estar siempre los Campos llenos de Portugueses contrabandistas y forajidos, a los cuales se agregan los nuestros de la misma especie, que andan en Cuadrillas respetables, desolando el Campo, y engrosándose cada día su número, hasta unos términos que deben dar cuidado, y que en caso de rompimiento nos podrían ser muy dañosos, pues es sabido haber habido juntos en la sierra hasta más de trescientos armados viviendo en Tolderías con mujeres robadas ...<sup>41</sup>

Las circunstancias marcaron que ciertas actividades ilegales dejaron la puerta abierta para una vida en delgados límites de legalidad, mientras que en otros casos las cerraron de forma definitiva. Sin embargo el informe de Ortega no distingue entre ambas modalidades delictivas. En todo caso la coloca como eslabones de la misma cadena. La mención al robo de mujeres, también está documentado para la campaña oriental tanto para bandoleros como para “*indios infieles*”<sup>42</sup>.

El pasaje de Lorenzo Figueredo incluía además la categoría ocupacional de “*peón*” que el propio autor ponía en tela de juicio. La cita podría ser interpretada como una prueba de la “*falta de brazos*” en la campaña que señalara Mayo<sup>43</sup>. No obstante como se verá más

---

<sup>39</sup> FRADKIN, Raúl. Ob. Cit., p.10.

<sup>40</sup> *Ibidem.*, p.7.

<sup>41</sup> AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7.

<sup>42</sup> Ver: BRACCO, Diego. Con las armas en la mano. Charrúas, guenoa-minuanos y guaraníes. Montevideo, Ed. Planeta, 2013.

<sup>43</sup> MAYO, Carlos. Sobre peones vagos y malentretidos: El dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial y MAYO, Carlos. ¿Una campaña sin gauchos? en: Anuario del IEHS No2: 1992.

adelante el empleo en el tráfico clandestino también constituía una modalidad de conchabo. Según el autor advertimos que el “gaucho” o “gauderio” era un “peón” que prefería la ocupación en el comercio ilícito, ya sea de corambre como de ganado en pie. Moraes ya había advertido que lejos de tratarse de “población inútil”, esta era fundamental como base para los circuitos comerciales internos<sup>44</sup>. Dado que el trabajo habitual de esta población, constituía un delito eran acusados de vagancia y de vivir sin ocupación útil. Este era uno de los sentidos de “vagancia” que establecía la Real Orden del 30 de abril de 1745 “*los que sin oficio ni beneficio, hacienda y renta viven, sin saberse de que venga la subsistencia por medios lícitos y honestos*”<sup>45</sup>. La ocupación válida y deseable era aquella que resultaba provechosa para el Rey y para el común.

El delito de vagancia tenía larga tradición en la legislación castellana, aunque su alcance y significado cambió a lo largo del tiempo. Para el caso de Buenos Aires se reconocen al menos 3 momentos, hasta 1780 la vagancia era abordada como un problema urbano y se regulaba con el confinamiento de los “delincuentes”. Los bandos que exigían la incorporación al trabajo se concentraban en las fechas claves del calendario agrícola, como la cosecha. A partir de la década del 80 se construye como uno de los principales problemas de la campaña bonaerense. El delito de vagancia se asociaba a la condición de “arrimado” en las estancias y su figura a los juegos y el vicio. Las medidas de las autoridades en esta etapa se dirigen a incorporar esta población al trabajo todo el año, al establecimiento fijo en poblados y a la extensión del control sobre sus almas. La última etapa ya entrado en el siglo XIX incorporó mecanismos de control sobre el conchabo y la incorporación al ejército como pena<sup>46</sup>.

En las diferentes disposiciones la vagancia se asociaba además a la carencia de establecimiento fijo. La consecuencia de esta conducta era la “suma decadencia”, no solo por los “insultos” que estos cometían, sino por la falta de mano de obra en las estancias. Por

---

<sup>44</sup> MORAES, Inés. Las economías... Ob. Cit., p. 268.

<sup>45</sup> BARRAL, María Elena; FRADKIN, Raúl; PERRI, Gladys y ALONSO, Fabián. Los vagos de la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830). En FRADKIN, Raúl (Comp.) El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del estado en el Buenos Aires rural. Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007, pp. 102-103.

<sup>46</sup> *Ibidem.*, pp. 105-108.

último Figueredo introducía el problema del control social de esta población, elemento reiterado que agrega un problema de naturaleza político al control colonial.

Se observa una situación ambigua entre situarse por fuera de la “legalidad colonial” e integrarse a circuitos que también involucraban “vecinos honrados”. Esto es propio de la situación fronteriza de interrelaciones complejas dónde los límites de la legalidad son delgados. La integración de los “gauderios” a redes en las que participaban “vecinos hacendados”, también fue advertida por los funcionarios que opinaron en el tema del “arreglo de los campos”. Francisco Ortega y Monroy, elaboró un informe por encargo del Superintendente Sanz dónde insistía en que

“...el Hacendado que no ejecuta por si, tolera, o por mejor decir, manda y obliga a sus Capataces ejecutar, resulta otro casi tan perjudicial o de peores consecuencias, que los expresados, como es el que estos hombres honrados y sanos, son unos grandes picarones, y truhanes, dados a miles excesos y abrigadores cada uno de ellos, de una docena de otros tales ...”<sup>47</sup>.

Como ya hemos dicho la participación de los “vecinos” en los circuitos comerciales ilegales fue destacada por la historiografía local. El equipo de Sala, Rodríguez y De la Torre hizo hincapié en la ambigüedad que suponían los sucesivos reclamos que los hacendados levantaron a fines de siglo respecto a la “inseguridad” de los campos. En este sentido, los autores asociaron los reclamos a ciertos cambios productivos de la década del 90, considerando que en este contexto los hacendados requerían peones estables y no faeneros<sup>48</sup>.

Otros informes incluidos en el expediente fueron más claros a la hora de caracterizar estos sectores sociales. Puesto que si bien estaba presente la idea de que estos agentes no actuaban aislados, sino como parte de una red que sostenía la circulación de bienes, pocos documentos eran esclarecedores sobre el modo en que esta población estaba articulada a la

---

<sup>47</sup> AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7. Dirigida a Francisco de Paula Sanz, firmada Francisco de Ortega y Monroy. Buenos Aires, 23 de agosto de 1784.

<sup>48</sup>SALA, Lucía; RODRÍGEZ, Julio y DE LA TORRE, Nelson. Ob. Cit., p.153.

red. Este es el caso del informe realizado por el Segundo Comandante de los Resguardos Cipriano de Melo.

La particular figura del Segundo Comandante de los Resguardos fue estudiada en múltiples ocasiones y desde diversos ángulos. Se han destacado sus cambios de fidelidad y también los procesos judiciales que enfrentó como funcionario real<sup>49</sup>. Recientemente su caso ha sido analizado a la luz de las redes comerciales entre los imperios, luego de la caída definitiva de Colonia en manos castellanas<sup>50</sup>. La historiografía local tuvo tempranos contactos con el informe que produjo para el Virrey Nicolás de Arredondo, puesto que el mismo fue publicado en el siglo XIX<sup>51</sup>. A mediados del siglo XX circularon una serie de artículos en el Suplemento Dominical de El Día, que le adjudicaban a Cipriano de Melo la primera caracterización del “gaucho”<sup>52</sup>. El informe comienza con una estimación de la extracción de ganado para Río Grande a partir del número de cueros que había pagado el quinto real, al que le sumó la estimación de aquellos que habían defraudado dicho impuesto y los cueros inútiles. Con estas estimaciones llegó a la conclusión de una matanza anual de medio millón de reses, las cuales, sostenía el autor no provenían de las estancias de Río Grande, sino en su mayoría de “nuestras campañas”. Calculó entonces que a cambio de esta extracción deberían circular en la campaña importantes sumas provenientes de este comercio. Se preguntaba entonces cuáles eran los actores que obtenían rédito de las faenas clandestinas:

...Donde está este inmenso Caudal? según el contexto del expediente es preciso creer que está repartido entre los Ladrones del campo que llaman changadores y que por consiguiente estos están nadando en oro, o son infinitos, pero yo que casi puedo decir que los conozco sabiendo que no son tantos y que están en la mayor miseria, no

---

<sup>49</sup> BENTANCUR, Arturo. Don Cipriano de Melo, señor de fronteras. Montevideo, Editorial Arca, 1985; BENTANCUR, Arturo. Francisco de Medina. La empresa de la discordia. Montevideo, Editorial Arca, 1987.

<sup>50</sup> PRADO, Fabrizio. A carreira transimperial de don Manuel Cipriano de Melo no rio da Prata do século XVIII. TOPOI, V. 13, n. 25, jul/dez. 2012, p. 168-184.

<sup>51</sup> CALVO, Carlos. “Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos”. París, Librería de A. Durand, 1862. Tomo XI.

<sup>52</sup> SABAT PEBET, Carlos. “El Uruguay de Don Cipriano.” Suplemento Dominical de El Día, 16 de enero de 1949; SABAT PEBET, Carlos. “El determinismo social del gaucho según Don Cipriano”, 6 de febrero de 1949.

puedo convenir en que sean estos miserables los dueños del negocio, y antes bien me persuado que estos pobres hombres pasan una vida arrastradísima trabajando para amos crueles, y que se tendrán por muy dichosos siempre que tratados con indulgencia se les llame a Partido, y se les proporcionen arbitrios de vivir más descansados...<sup>53</sup>

La opinión de Cipriano era diferente al resto de los informes del expediente, en tanto profundizaba sobre la red en que los gauderios estaban insertos, indicando que los mismos no eran los dueños del negocio. El autor señaló que las condiciones de vida en las faenas no eran óptimas, y que por lo tanto el ofrecimiento de mejores oportunidades por parte de la sociedad colonial podía producir un cambio en sus actividades. El modo de vida de los gauderios no era entonces una inclinación por libre voluntad, sino más bien una consecuencia de la falta de alternativas más ventajosas.

Cipriano se abstenía de señalar quienes eran los dueños del negocio expresando que no era oportuno ni pertinente hacer esas referencias en el informe, pero las soluciones debían apuntar a “*cerrar la Puerta a la extracción exterior, y a la interior codicia. Lo primero conseguirán a mi entender las Guardias fronterizas, y lo segundo el arreglo de las estancias y crías.*”<sup>54</sup>

La distinción entre los diversos eslabones de la cadena del contrabando puede encontrarse en un documento de la época que no estaba incluido en el expediente. Se trata del informe anónimo de 1794. Dicho informe distinguía entre “changadores” que eran los dueños de las faenas y los “peones” por estos contratados. No obstante atribuía las mismas características perjudiciales a ambos grupos<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7.

<sup>54</sup> *Ibíd.*

<sup>55</sup> Revista Histórica, Tomo XVIII. Ob. Cit., p. 356.

## ***Los comisos***

En este apartado presentamos un estudio de los grupos de “gauderios” a través de los comisos terrestres. El estudio abarca la totalidad de los expedientes de comisos efectuados entre 1784 y 1791 custodiados en el Fondo de Escribanía y Gobierno<sup>56</sup>. Los casos suman un total de 58 expedientes de los cuales se estudian aquí 38 casos que corresponden a contrabando terrestre.

Incluye comisos en su mayoría realizados por las partidas de Resguardo, aunque en ocasiones contiene aprehensiones realizados por otras partidas en tanto que los mismos requerían la intervención de Hacienda. El estudio nos permite ver en acción a la institucionalidad que produjo los diagnósticos estudiados en la primera parte de este artículo, y contrastar los mismos con la información que arrojan los expedientes. Se observa la puesta en práctica de las disposiciones de prohibición, las características de esta población en su condición de “peones” de faenas clandestinas y las redes en las que estuvieron insertos.

Quedan por fuera de este estudio las aprehensiones de la Comandancia de la Campaña. Sobre todo estas fueron significativas en los años de 1784 y 1785. Un reciente estudio de Biangardi señala las cifras de comisos que resultaron de las polémicas medidas de Loreto anteriormente mencionadas. Entre 1784 y 1785 fueron decomisados 66.117 cueros de los cuales 45.800 pertenecían a las faenas misioneras, otros 15.989 fueron incautados por la Comandancia de la Campaña, 595 por el comandante del Fuerte de Santa Tecla, 3.578 por las partidas de resguardo y 155 por el enviado secreto de Loreto, Reseguín en Santa Lucía<sup>57</sup>.

La Comandancia de Resguardos estaba destinada exclusivamente a la persecución del contrabando. Por un lado venía a reforzar las actividades de contralor regulares propias de

---

<sup>56</sup> En adelante AGN-EGH. La documentación contenida en el fondo incluye expedientes administrativos, notariales judiciales y civiles de la Real Hacienda en la época colonial y de Escribanía de Gobierno y Hacienda en períodos posteriores ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DEL URUGUAY. Guía de Fondos del Archivo General de la Nación. Montevideo, Archivo General de la Nación, 2009, pp. 39-40.56

<sup>57</sup> BIANGARDI, Nicolás. Faenados a contravención. Decomisos de cueros en la Banda Oriental durante 1784 y 1785. En, BIANGARDI, Nicolás y SANDRÍN, María Emilia. Los espacios portuarios. Un lugar de encuentro entre disciplinas . La Plata, Editorial de la Universidad de La Plata, p. 260.

los guardias de la aduana. Por otro debía tener un rol activo de patrullaje por vía marítima y terrestre. No obstante, queda la impresión de que el dispositivo montado para la represión del contrabando resultó insuficiente. El propio Ortega y Monrroy lo expresaba en una Memoria escrita en 1783: "*No hay remedio: la situación de este País por Mar y Tierra es la más a propósito para que se pueda discurrir para mantener el trato ilícito, sus Moradores están de inmemorial tiempo acostumbrados a él, y viciados en el lucro de su producto*"<sup>58</sup>.

El 84% de los comisos se produjeron fuera de la Jurisdicción de Montevideo, concentrados en el espacio entre el Inmediaciones del Yi y el Negro, Yaguarón, Olimar, Fuerte de San Miguel, Fuerte de Santa Teresa y San Carlos.

Respecto a los efectos decomisados, identificamos que el mayor porcentaje de los casos tratan de tráfico de cueros orejanos y en segundo lugar de tabaco de Brasil.

---

<sup>58</sup> Julio César González. "Una memoria sobre varios puntos que necesitan pronto remedio en el Virreinato de Buenos Aires 1783" En Anuario de la Sociedad de Historia Argentina, 1040, p. 341-350. Buenos Aires, 1941, en: PIVEL DEVOTO, Juan. Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811. Montevideo, Talleres gráficos A Monteverde y Cía., 1952 p. 111.

**Cuadro 1- Cantidad de comisos por bien decomisado**

<b>Rubro</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
<b>Cueros Orejanos</b>	21	46,7
<b>Tabaco Negro</b>	16	35,6
<b>Esclavos</b>	2	4,4
<b>Charque</b>	1	2,2
<b>Sebo</b>	2	4,4
<b>Animales en pie</b>	2	4,4
<b>Otros</b>	1	2,2

Fuente: AGN.EGH. Caja 3. Exp. 4, 5, 6, 7. Caja 4. Exp.10, 12, 13. Caja 6. Exp. 10, 11, 12,15, 16, 21,24. Caja 7 Exp.5. Caja 8 Exp. 1,9,10,11,12,14,17,25. Caja 9 Exp.2,10,22,23,26,32. Caja 10 Exp. 33,34,34bis,37,39,40,41,43,45,46,47.

El número de cueros orejanos decomisados asciende a 7.915<sup>59</sup>. Entre ellos se encuentran las categorías de “cuero al pelo”, “cuero de novillos”, “cuero de vaca” y “cuero orejano”. El tabaco consta de 130 rollos a los que se suma 4 “cargas”, 11 libras y 20 arrobas. El caso que contiene únicamente animales en pie, se trataba de un arreo compuesto por “*una punta*” de novillos descornados. El caso del embargo con animales en pie y cuero, se trataba de un arreo de 800 animales, que incluía mulas, potros y yeguas.

Los circuitos de comercio de mulas con Río Grande han sido estudiados por Gil. En este estudio se observan al menos dos rutas de contrabando. Uno de ellas ingresaba a dominios castellanos por vía terrestre vía Río Grande- Santa Tecla o Rio Grande-Cerro Largo. La otra era fluvial y atravesaba la Laguna Merín desembarcando en la boca del Cebollatí<sup>60</sup>. El estudio de Moraes, que abarca el período 1786-1804 a partir de los expedientes de Escribanía de Gobierno y Hacienda, arrojaba que los principales bienes confiscados fueron

<sup>59</sup> Algunos de los comisos contienen cantidades de cueros. Otros presentan las cantidades de carros, en este caso hemos utilizado el dato de 80 cueros por carro para calcular el total. En dos casos aparece referencias a “pilas”. Estas no están contabilizadas en los totales por la dificultad que supone asignarle un número de cueros.

<sup>60</sup> GIL, Tiago. Ob. Cit., pp. 174-181.

también cueros orejanos y tabaco negro. Las cantidades entre 1786 y 1804 sumaron 14.866 cueros y 300 rollos de tabaco<sup>61</sup>.

Las diferentes consecuencias de las aprehensiones estaban asociadas a la naturaleza de las actividades. Si bien durante el virreinato de Loreto y también bajo Arredondo se mantuvo la prohibición de las faenas de ganado cimarrón, las prácticas punitivas fueron disímiles según los casos. La máxima de Loreto de considerar las faenas de “hacendados” en el mismo plano que las faenas de “gauderos” parece no haber sido tan rigurosa luego de los grandes comisos de 1784 y 1785.

Una porción de los expedientes estudiados está formada por incautaciones de bienes sin apresamiento de las personas involucradas. Estas se dieron para los casos en que los conductores alegaron el derecho de vecinos poseedores de estancias. Es decir cuando se argumentaba que no obstante ser los cueros orejanos, o incluso ser de vaca, estos provenían de los ganados no marcados o de la faena de “alzados”. En algunos casos queda claro que el destino de los cueros era la extracción por vía portuaria puesto que se dirigían a Montevideo y en otros queda la duda sobre el mercado al cual se dirigían.

En estos casos se procedía al embargo de los bienes, así como también de los carros y bueyes. Este factor implicaba además reclamos extras, puesto que en general la conducción de cueros respondía a un flete contratado. La Real Hacienda recibía entonces, además del reclamo del pretendido dueño de los cueros, las solicitudes de los propietarios de carros y bueyes. Estos últimos en sus alegatos siempre incluían a modo de justificación el desconocimiento de la naturaleza del negocio al momento de aceptar flete. Los actores involucrados en este tipo de incautación eran los picadores, que en general eran conchabados por el dueño de los carros, algunos peones y en ocasiones capataces. En la documentación no se les atribuye ningún adjetivo que indique la presencia de delitos. En este tipo de incautación los participantes no eran detenidos aunque en ocasiones se le tomaba testimonio.

---

<sup>61</sup> MORAES, Inés. Las economías... Ob. Cit., p. 268.

Luego de los procedimientos se presentaba el pretendido dueño de los cueros para avalar su propiedad, a veces acompañado de testigos. También se presentaban los dueños de carros y bueyes solicitando la devolución de los mismos. En los escritos de los fleteros se manifestaba la intención de desligar el servicio prestado, de las posibles faltas cometidas por el dueño de la carga. En un expediente de 1787, fueron embargados 10 carros vacíos y 105 bueyes que iban a cargar al Mansavillagra. Los dueños de los carros argumentaron no saber que la persona que los había contratado era un “*tratante de cueros*” puesto que este había asegurado poseer “*licencia para hacer cueros*”<sup>62</sup>.

El segundo tipo de incautación estaba formada por aquellas aprehensiones cuyos conductores se daban a la fuga. En este sentido, hay casos en que la partida encontró únicamente los bienes escondidos en el campo u abandonados. En estos casos podría haber operado la circulación de información en la campaña de proximidad de la partida, o también pudo deberse a la efectiva acción de los “*bomberos*”.

El tercer tipo incluye embargo de los bienes y apresamiento de los conductores. En ocasiones los actores arrestados eran un grupo dentro de la totalidad de los conductores ya que algunos se daban a la fuga. Este tipo de aprehensión es la que interesa al presente trabajo porque es posible reconstruir algunas de las actividades de los apresados a través de sus declaraciones. También demuestra que la construcción de las figuras delictivas estaba asociada fundamentalmente a las redes de comercio ilegal. Veremos como todos los casos en los que hay apresados y se imputan delitos están claramente identificados con el comercio fronterizo. En efecto el mismo peón tenía distintas consecuencias de acuerdo a su empleo: si la faena clandestina era en virtud de su trabajo para un hacendado éste no era considerado un delincuente, a pesar de la vigencia de las prohibiciones. Si la faena estaba claramente ligada al tráfico entre imperios entonces se constituía un grave delito.

Entran aquí en juego las nociones de obediencia ante la ley y de fidelidad al monarca tantas veces repetidas en los diagnósticos. En términos de Ortega y Monrroy se podía resumir en la fórmula: “*son perjudiciales los desordenes de nuestros Hacendados, pero al fin, como*

---

<sup>62</sup>AGN-EGH- Caja 8. Expediente 9.

*que en algún modo el beneficio que sacan, queda en Casa, pero el daño que nos hacen nuestros Vecinos es intrínsecamente malo*<sup>63</sup>.

## **El perfil de los aprehendidos**

Del total de casos estudiados, 15 presentan detenidos los cuales hacen a 81 hombres. De estos solo llegan al presidio 62 personas ya que 19 logran fugarse en el momento de la aprehensión o durante alguno de los traslados<sup>64</sup>.

Del universo de detenidos, solo contamos con datos sobre la ocupación del 45% de los mismos. En general los datos de ocupación son extraídos de los propios testimonios que brindan los apresados. Dentro de los casos en que poseemos datos constatamos que la mayoría declaró ser “peón de campo” o “peón de campaña”. En este sentido la autodefinición de los actores como “peones” nos permite retomar la idea de una población que se conchaba indistintamente en diversos tipos de tareas, algunas asociadas a delitos más severamente penados, otras a delitos más tolerados, y en otros casos en actividades lícitas. La mayoría de los autodefinidos como “peones” declararon haber salido al campo conchabados por un tercero, que en ocasiones no se halla presente en el momento de la detención y en otros lograba darse a la fuga. El único caso dónde son apresados tanto los peones como algunos de los responsables del conchabo es el que se estudia con detalle en el apartado siguiente.

En todos los casos consideramos que los actores tuvieron conciencia de los riesgos que implicaban sus actividades. En general no solían confesar que se dirigían a dominios de Portugal. Para evitarlo alegaban muchas veces que habían sido engañados u obligados por quienes los conchababan o que simplemente desconocían el rumbo hacia dónde se dirigían. La línea divisoria entre ambos imperios tenía distintos significados según se mirase: “*para*

---

<sup>63</sup> AGNA-IX-Interior-Legajo 24. Expediente 7.

<sup>64</sup> Biangardi señala que Antonio Pereira había remitido únicamente 17 presos, mientras que luego de su destitución fueron apresadas 93 personas. BIANGARDI, Nicolás. Ob. Cit., p.260.

*a coroa, era a definição de seus territórios. Para os súditos, era o que separava o comércio do contrabando*”<sup>65</sup>.

Un ejemplo fue el caso de Ignacio Torrealba, quien se entregó a los guardias en las inmediaciones del Fuerte de San Miguel, implicado en una introducción de tabaco en 1789. El apresado declaró voluntariamente *“ser desertor del Regimiento de Dragones de Buenos Aires, que como andaba desertando le obligó a conchabarse con el dicho Juan Andrés, que no estuvo en el Río Grande, sino que lo dejó en el campo diciéndole cuidase los caballos”*<sup>66</sup>. No obstante Ignacio declaró haber sido *“engañado”* en el momento del conchabo, y expuso haberse entregado de forma voluntaria a las autoridades, mientras que el dueño de la carga se había dado a la fuga. Aparentemente la versión no fue bien recibida por las autoridades del fuerte quienes decidieron enviarlo a Montevideo. Torrealba comprendió que su estrategia había fracasado y se dio a la fuga en las inmediaciones de Maldonado. Según consta en el expediente, al año siguiente resolvió sus problemas con la Ley acogiéndose al *“indulto a los contrabandistas”* el 14 de noviembre de 1790 <sup>67</sup>.

Del conjunto de arrestados, 50 contienen la declaración de su procedencia. El cuadro presenta lo que fue declarado por el arrestado o por sus compañeros. En el grupo de “españoles” y “portugueses” no podemos determinar la procedencia. Algunos casos además de las referencias de los lugares de origen, contamos con la identificación étnica. De este modo encontramos definidos como “indios” a los provenientes de San Miguel, San Borja, Río Pardo y Corrientes. Y como negros, negros libres y pardos a personas provenientes de Asunción, San Pablo y Río Pardo.

---

<sup>65</sup> GIL, Tiago. Ob. Cit., p.42.

<sup>66</sup>AGN- EGH. Caja 8. Expediente 10.

<sup>67</sup> Ibídem.

## Cuadro 2- Procedencia de los arrestados

Procedencia	Casos
"Portugués" y "Español" (a)	16
"Paraguay" (b)	10
Campaña de Montevideo	2
Buenos Aires	4
Entre el Parná y Uruguay	7
Pueblos Misioneros (c)	3
Brasil (d)	5
Tucumán y Santiago del Estero	2
Chile (e)	1
Localidades peninsulares (f)	1

(a) Designados así en la documentación. (b) Se incluyen los casos que declaran ser de “Paraguay” o directamente “Paraguay” y Asunción. (c) San Borja y San Miguel. (d) San Pablo y Río Pardo. (e) Puerto de Valdivia. (f) Jerez de la Frontera.

Fuente: AGN.EGH. Caja 3. Exp. 4, 5, 6, 7. Caja 4. Exp.10, 12, 13. Caja 6. Exp. 10, 11, 12, 15, 16, 21,24. Caja 7 Exp.5. Caja 8 Exp. 1,9,10,11,12,14,17,25. Caja 9 Exp.2,10,22,23,26,32. Caja 10 Exp. 33,34,34bis,37,39,40,41,43,45,46,47.

Las procedencias del conjunto coinciden con lo constatado por la historiografía respecto al reclutamiento de peones en la banda oriental, en la categoría que Gelman llamó “peones proletarios” a fin de diferenciarlos de aquellos peones campesinos. Estos fueron descriptos como *“Gente sin domicilio fijo, sin familia, que sólo depende del trabajo en las estancias y que por lo tanto puede verse tentada a recurrir a actividades ilegales, cuando su único sustento se encuentra en peligro por una caída en la demanda de trabajo en las estancias o una sobreoferta de trabajadores”*. El autor consideró a esta población minoritaria en relación al universo de familias campesinas<sup>68</sup>.

Hay además dos grupos de personas que participan en las faenas y no es posible cuantificar. El primero es referido como *“una porción”* de indios misioneros, en este caso se dieron a la

---

<sup>68</sup> GELMAN, Jorge. Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial. Buenos Aires, Libros del Riel, 1998, pp.251-252.

fuga. El segundo es un grupo de indios minuanes que si bien participaban en la faena no fueron arrestados.

El lapso de tiempo de instalación en la banda norte del Río de la Plata es variable. Algunos declararon permanecer “conchabados” en la campaña durante varios años, mientras que en otros casos indicaron estarlo hacía apenas unos meses. En los casos de los provenientes de San Pablo, explicaron hallarse “de paso” por la campaña.

Respecto al nivel de reincidencia, es notorio que los arrestados evitan la confesión, indicando que es la primera vez que se ocupan en este tipo de faenas. La excepción es el caso de Gregorio Franco que fue encontrado “*de esta banda*” del cerro de Aceguá. Declaró “*que la causa de haber salido a hacer cueros fue la de la necesidad en que se hallaba*”. Preguntado por qué salió sin licencia estando esto prohibido, respondió: “*que si no llevó licencia fue porque sabía no se la habían de dar, y que aunque no ignoraba castigarían en caso de cogerlo, con todo la necesidad de buscar con que mantenerse le obligó a ejecutarlo*”. Interrogado sobre si había salido otras veces respondió que hacía dos años había salido con el vaquero llamado “Melchorcillo”, quien llevaba licencia de Antonio Pereira y que: “*habiendo hecho ya dos o tres carradas los prendió Don Félix de la Rosa, y teniendo preso al confesante en el Paso del Rey unos veinte y seis días, lo soltó después, y puso de Blandengue de cuyo ejercicio salió luego que mudaron a dicho Don Félix*”<sup>69</sup>. Se observa el modo en que las medidas virreinales afectaban a los actores que protagonizan el tráfico ilícito, pero también un cierto grado de “impunidad” con la que se movían.

Las categorías utilizadas en los diferentes informes estudiados en la primera parte no son incorporadas en los procesos judiciales ni por aprehensores ni por los sospechosos. Es sugerente que ninguno de los declarantes sea identificado como “gaucho” o “gauderio” durante los procesos. Vemos que en algunos casos se autodefinen o definen a sus compañeros como “vaqueros” expresión que no está presente en las definiciones de los informes. También están figuradas las referencias a “contrabandista” o “portugués contrabandista”. En un caso en el que los apresados delataron otra faena, incluyeron la expresión “changadores” para señalar a los autores de los cueros. También aparece la

---

<sup>69</sup> AGN-EGH. Caja 4. Expediente 10.

expresión “trajinadores de cueros y de ganado”. El único expediente que contiene términos similares a los informes es el elaborado por Cipriano de Melo, y es contemporáneo al informe antes reseñado. En este expediente señala: “*Los diez y ocho que comprende esta relación son gauchos, vagos que se han aprehendido por tal.*”<sup>70</sup> La referencia es a una lista de delincuentes ubicados en distintos puntos de la campaña que Cipriano remitió al Gobernador de Montevideo, acompañada de un grupo de 18 detenidos.

### **El caso de 1785**

Se trata de una aprehensión de un número no establecido de cueros que fueron quemados la partida debido a encontrarse a una distancia demasiado grande para poder conducirlos. En el operativo también fueron halladas varias carabinas y documentos que fueron utilizados como prueba.

La aprehensión fue realizada por una partida de Rentas al mando del Teniente Visitador Joaquín de Paz y contaba con el auxilio del baqueano Gerardo Alpoin. La incautación ocurrió en el lugar dónde se estaba desarrollando la faena de corambre, en un paraje identificado como la “*isla de Caispilquy*” y un arroyo próximo que no hemos podido ubicar. En el lugar de la aprehensión los faeneros tenían levantados ranchos y corrales<sup>71</sup>.

La aprehensión fue un verdadero enfrentamiento entre la partida de resguardo y los “faeneros”. Estos últimos resistieron con armas de fuego e intentaron “tomar el monte”. En total fueron conducidos 12 presos a Montevideo, dónde se levantó una sumaria por parte del Comandante de los Resguardos Francisco Ortega y Monrroy. De las declaraciones se desprende además que se dieron a la fuga al menos 14 personas, a los que debemos sumar un grupo de indios misioneros y otro de indios minuanes. Además, dos de los sospechosos resultaron muertos en el campo.

---

<sup>70</sup> AGN-EGH. Caja 10. Expediente 47.

<sup>71</sup> AGN-EGH- Caja 3. Expediente 6.

A partir de las declaraciones de los 12 presos asoman las redes de tráfico ilegal. La mayoría de los presos declaró haber sido “conchabado”. En este sentido aparecen tres figuras claves en el manejo del negocio.

El más señalado fue José de los Santos, vecino de Río Pardo quien es referido a menudo como el “*dueño de los cueros*”. José de los Santos logró fugarse, por lo que las referencias que tenemos de él son de las personas por él contratadas. Este parece haber conchabado directamente a por lo menos 4 de los arrestados: Francisco Pereyra (Indio de San Miguel), Miguel Antonio Aquino (Paraguay), Lorenzo Caraifo (Buenos Aires) y Dámaso de los Santos. También parece haber tenido negocios con José Portillo, quien a su vez había conchabado a Bernardo Antonio (Río Pardo). De estos dos sólo fue apresado el último dado que Portillo se dio a la fuga<sup>72</sup>.

Otros intermediarios que tenían negocios con José de los Santos fueron Mariano Bueno y José Ramírez, ambos fugados, quienes a su vez habían conchabado a Ignacio Ayala (Paraguay) quien resultó preso.

En el lugar se encontraba además Francisco Lemus quien fue señalado como dueño de “*estancias en el Río Pardo*” y que “*hacia viajes para llevar cueros*”. De las declaraciones no se desprende cual era su vínculo con la corambre de José de los Santos, pero lo cierto es que ambos se hallaban juntos en el momento de la aprehensión. Según todos los testimonios Lemus habría ofrecido resistencia desde el monte a raíz de la cual resultó muerto. Para Lemus trabajaba Gerónimo Silveyra (Río Pardo), y éste último a su vez había conchabado a Felipe Antonio (Indio de Río Pardo), ambos resultaron presos<sup>73</sup>.

En el mismo lugar se hallaba además José Cuello con su esclavo homónimo. Este era vecino de San Pablo, de oficio “*tratante de ropas*”. Había venido en busca de un acreedor llamado Antonio Silva, quien era de nacionalidad español y se hallaba casado en Río Pardo. Declaró haberse dirigido a estos dominios en busca del dicho Silva y en esta circunstancia

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*

<sup>73</sup> *Ibíd.*

lo había sorprendido la partida. De la declaración de Cuello se desprende que una parte de los cueros pertenecían a Silva, quién por otra parte logró fugarse<sup>74</sup>.

De esta manera tenemos presentada una faena entrelazada en los circuitos de extracción de cueros con destino a Río Pardo, así como también vinculado a la introducción de efectos una red comercial que los unía con comerciantes de San Pablo. Las tareas movilizaban a un número mayor a 30 hombres. En el último eslabón de la cadena una serie de personas eran conchabadas, a veces directamente por el dueño del cargamento, o en ocasiones mediante intermediarios. El caso se ajusta al modo en que los informes estudiados en la primera parte construían el problema del contrabando. En él se diferenciaban los “peones” de los “changadores”, o de otro modo los “peones” de los “dueños del negocio”.

El interrogatorio se detiene además en la cuestión de la resistencia armada. Las referencias cruzadas a los implicados hallados “*con las armas en la mano*”, también muestra que la resistencia a la partida fue bastante generalizada. Por la vía de los hechos también se constata el peligro político que suponían estas “bandas” de integración inter-imperial. No solo estaban dedicadas al “*perjudicial comercio*” sino que estaban dotadas de cierta capacidad de resistencia a las acciones punitivas. El caso estudiado de forma aislada no permite reconstruir la red, solo muestra algunas pistas. Tal como señala Helen Osorio “*Espanhóis, portugueses, índios e negros realizavam, conjuntamente, arreadas e contrabando. Essas atividades não eram exclusividade dos súditos de alguma das duas Coroas, mas eram praticadas pelo conjunto dos habitantes dessa zona-fronteira, forjando solidaridades que suplantavam a lealdade a seus reis*”<sup>75</sup>

El modo de difusión de la información también muestra que estos negocios están insertos en una red más amplia. Uno de los apresados llamado Manuel de la Vega, declaró ser Soldado de Dragones, destacado en el Yacuí. Preguntado qué hacía en el lugar de la aprehensión, declaró haber estado allí en busca de unos caballos. Otros testimonios indican que el soldado habría llegado al campamento trayendo la información de la proximidad de la partida de Joaquín Paz.

---

<sup>74</sup> Ibídem.

<sup>75</sup> OSORIO, Helen. Ob. Cit., p.64.

La circulación de información queda probada de forma fehaciente por un escrito encontrado entre los papeles que se incautaron. El número 4 de los documentos incautados era un aviso de la proximidad una partida y que por lo tanto debían retirarse tanto los faeneros como los minuanes. La breve nota está escrita en portugués y contiene una rúbrica. Los detenidos fueron interrogados sobre la autoría de dicha nota, Francisco Pereyra –guaraní interrogado por medio de intérpretes- declaró sobre el citado documento: "*lo remitieron de otras tropas con un soldado que dicen era castellano*".<sup>76</sup>

Los detenidos también fueron interrogados en torno a otras partidas existentes en la campaña. Muchos de ellos dieron noticias de faenas realizadas en el Olimar y en Bacacay, aparentemente vinculadas a los negocios de José de los Santos.

Por último el caso también ilustra la cuestión de la frontera interétnica. Por un lado observamos la participación activa de indios misioneros, algunos fugados y otros presos. Interrogados sobre las licencias, algunos de ellos declararon haber salido de sus pueblos bajo licencia del que fuera Comandante de la Campaña y faenero de los pueblos misioneros Antonio Pereira.

Por otra parte el caso da cuenta de la presencia de un grupo no cuantificable de indios minuanes. La participación de éstos en los circuitos comerciales con Portugal ha sido referida en la bibliografía de las últimas décadas<sup>77</sup>. En el citado trabajo de Tiago Gil, se muestra como Rafael Pinto Bandeira se había casado con la hija de un cacique minuán llamado Manuel Caráí. Los vínculos con los minuanes se remontaban al abuelo de Rafael y siguieron en pie una vez fallecida la esposa minuana de Pinto Bandeira<sup>78</sup>.

---

<sup>76</sup> AGN-EGH- Caja 3. Expediente 6.

<sup>77</sup>El tema de los contactos comerciales de minuanes y portugueses en el siglo XVII: CABRERA, Leonel. "Pueblos originarios y frontera en los territorios del Este del Virreinato del Río de la Plata", en Revista TEFROS- Vol. 13 N.º 1, 2015. Para las actividades económicas en circuitos de tráfico de ganado: CABRERA PÉREZ, Leonel. El rol del ganado vacuno en la organización socio- económica del indígena de la Banda Oriental en AA.VV Arqueología uruguaya hacia el fin del milenio: IX Congreso Nacional de Arqueología, Tomo II, Montevideo: Gráficos del Sur. Para un análisis de la dinámica de frontera: AZPÍROZ, Andrés y DÁVILA, Adriana. "Indios "infieles", "renegados" y cautivos. Una historia de los intercambios culturales en la frontera de la Banda Oriental. Una historia de los intercambios culturales en la frontera de la Banda Oriental, la fundación de Belén 1800-1801". Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2011 (Inédito).

<sup>78</sup> GIL, Tiago. Ob. Cit., p. 139.

Uno de los detenidos, declaró que Mariano Bueno "*hallándose muy malo imposibilitado de montar a caballo, y habiéndolo pedido el Rey de los Minuanes al Comandante de la Partida, se lo dejó*"<sup>79</sup>. Mariano Bueno era uno de los intermediarios que trabajaba para José de los Santos y seguramente se tratara de alguien cercano al grupo de Minuanes. El declarante coloca claramente a los grupos minuanos fuera del control político al asignarle al jefe el carácter de "Rey". La negociación por el prisionero se da entre los dos jefes. Los minuanes no solo no se ven afectados por la partida de rentas, sino que además inician una negociación por un prisionero que resulta satisfactoria.

Nos interesa destacar aquí que la población minuana es un grupo independiente, que también se coloca por fuera de la legalidad colonial. A diferencia de los indios misioneros, los minuanes no se dan a la fuga y tampoco son apresados. Parece haber cierto status quo que no hacía factible que la partida tomara represalias contra este grupo.

### ***Consideraciones finales***

A lo largo de estas páginas presentamos algunas cuestiones sobre los grupos designados como "gauderios" a fines del siglo XVIII. Vimos como estos formaban parte del conjunto de "problemas de la campaña" y que estos constituían una doble amenaza: económica y política. La reiterada preocupación de las autoridades se asoció a la necesidad de controlar los recursos y asegurar la frontera. También hemos visto como estos sectores se insertaron en amplias redes que involucraban a "vecinos hacendados" castellanos y portugueses.

En las fuentes estudiadas se observa que los arrestos de faeneros se produjeron en casos de claras vinculaciones con el comercio fronterizo, mientras que fueron menos severos en el caso de faenas de orejanos realizadas por vecinos hacendados, con destino a la extracción portuaria. No obstante, estas constataciones deben ser consideradas a la luz de una base más amplia de expedientes que permita analizar las fluctuaciones de las prácticas punitivas.

Los grupos que ejecutaban las faenas fueron peones que se movieron en una delgada línea de legalidad. El conchabo en tareas ilegales parece constituir un ámbito de oportunidades

---

<sup>79</sup> AGN-EGH- Caja 3. Expediente 6.

en las que se empleó población que provenía de regiones vecinas. También queda pendiente profundizar sobre las trayectorias delictivas de los gauderios, a fin de constatar el modo en que se movieron entre la “legalidad” y la “ilegalidad”. Esto está asociado a las estrategias de evasión de la “legalidad colonial” y el modo en que percibieron la noción de delito.

La investigación presentada aquí constituye un avance de una investigación que debe continuar profundizando los aspectos aquí delineados. La ampliación del estudio de expedientes de comisos o expedientes judiciales puede aportar mayor información sobre las cuestiones presentadas en el presente artículo.

Queda además por estudiar la integración de estas redes de contrabando y la composición de las mismas en relación a los agentes que manejaron los circuitos comerciales y aquellos que aparecen como actores “intermedios” que trabajaban para otros y a su vez conchaban peones.

Otra de las cuestiones es la profundización en el estudio de la dimensión geográfica de los circuitos. Este aspecto implica la incorporación de otras fuentes que posibiliten la identificación de las múltiples referencias geográficas.

## **FUENTES**

AGN- Argentina, IX-Interior-Leg. 24. Expediente 7.

AGN-Argentina, IX, Tribunales, Leg. 144. Expediente 9.

AGN- Uruguay, Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 3. Expedientes, 4, 5, 6, 7. Caja 4. Expedientes, 10, 12, 13. Caja 6. Expedientes, 10, 11, 12, 15, 16, 21, 24. Caja 7. Expediente 5. Caja 8. Expedientes, 1, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 25. Caja 9. Expedientes, 2, 10, 22, 23, 26, 32. Caja 10. Expedientes, 33, 34, 34bis, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47.

Revista Histórica, Tomo XVIII. Montevideo, Febrero de 1953. Números 52-54.

Montevideo: A. Monteverde y Cía, 1953. [Noticias sobre los campos de la Banda Oriental, Madrid 1794] 1803, Noticias de los campos de Buenos Aires, Montevideo para su arreglo.

## **BILBIOGRAFÍA**

- AZPÍROZ, Andrés y DÁVILA, Adriana. “Indios “infeles”, “renegados” y cautivos. Una historia de los intercambios culturales en la frontera de la Banda Oriental. Una historia de los intercambios culturales en la frontera de la Banda Oriental, la fundación de Belén 1800-1801”. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2011 (Inédito).
- BENTANCUR, Arturo. Don Cipriano de Melo, señor de fronteras. Montevideo, Editorial Arca, 1985;
- BENTANCUR, Arturo. Francisco de Medina. La empresa de la discordia. Montevideo, Editorial Arca, 1987.
- BIANGARDI, Nicolás y SANDRÍN, María Emilia. Los espacios portuarios. Un lugar de encuentro entre disciplinas. La Plata, Editorial de la Universidad de La Plata,
- CABRERA, Leonel. “Pueblos originarios y frontera en los territorios del Este del Virreinato del Río de la Plata”, en Revista TEFROS- Vol. 13 N.º 1, 2015.
- CABRERA PÉREZ, Leonel. El rol del ganado vacuno en la organización socio- económica del indígena de la Banda Oriental en AA.VV Arqueología uruguaya hacia el fin del milenio: IX Congreso Nacional de Arqueología, Tomo II, Montevideo: Gráficos del Sur.
- CALVO, Carlos. “Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos”. París, Librería de A. Durand, 1862. Tomo XI.
- CÈSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. América Hispánica, en: TUÑÓN LARA, Manuel (Dir.). Historia de España. Barcelona, Labor, 1988.
- FRADKIN, Raúl (Comp.) El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del estado en el Buenos Aires rural. Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007, pp. 102-103.

- FRADKIN, Raúl. “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830).”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (En línea), Debates, 22 de febrero de 2005, consultado el 7 de octubre de 2015, <http://nuevomundo.revues.org/309> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos. ¿Existieron los gauchos?, en: en: Anuario del IEHS No2, 1992.
- GELMAN, Jorge. Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial. Buenos Aires, Libros del Riel, 1998.
- GELMAN, Jorge. La lucha por el control del estado: Administración y elites coloniales en Hispanoamérica. En: Historia General de América Latina. Vol IV: Procesos americanos hacia la redefinición colonial, París-Madrid, Ediciones UNESCO/ Editorial Trotta, 2000.
- GIL, Tiago. Infiéis transgressores. Elites e contrabandistas nas fronteiras do Rio Grande e do Rio Pardo (1760-1810). Río de Janeiro, Arquivo Nacional, 2007.
- LYNCH, John. Administración colonial española. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata. Buenos Aires, Eudeba, 1962.
- OSORIO, Helen. O imperio português no sul da América. Estancieros, labradores e comerciantes. Porto Alegre, UFRS editora, 2007.
- PIVEL DEVOTO, Juan. Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811. Montevideo, Talleres gráficos A Monteverde y Cía., 1952.
- PRADO, Fabrizio. A carreira transimperial de don Manuel Cipriano de Melo no rio da Prata do século XVIII. TOPOI, V. 13, n. 25, jul/dez. 2012, p. 168-184.
- MAYO, Carlos. Sobre peones vagos y malentretidos: El dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial, en: Anuario del IEHS No2, 1992.
- MAYO, Carlos. ¿Una campaña sin gauchos? en: Anuario del IEHS No2, 1992.
- MAYO, Carlos y LATRUBESSE, Amalia. Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera 1776-1815. Buenos Aires, Ed. Biblos, 1998.

- MORAES, María Inés. Las economías agrarias del litoral rioplatense en la segunda mitad del siglo XVIII. Paisajes y desempeño. Tesis de doctorado en Historia Económica. Universidad Complutense de Madrid, 2011. (Inédito).
- SABAT PEBET, Carlos. “El Uruguay de Don Cipriano.” Suplemento Dominical de El Día, 16 de enero de 1949;
- SABAT PEBET, Carlos. “El determinismo social del gaucho según Don Cipriano”, 6 de febrero de 1949.
- SALA, Lucía; RODRÍGEZ, Julio y DE LA TORRE, Nelson. Estructura económico-social de la colonia. Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1967, p.153.
- SOCLOW, Susan. The Bureaucrats of Buenos Aires: Amor al real servicio. Duke University Press, 1987.